

MODIFICATIVA No. 1 al
CONTRATO No. 48-LP-N°01-2018-MED-COSAM
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2018
SOBRE EL INCREMENTO DEL HASTA EN UN 20%

OTORGADO POR:

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA



[Handwritten signature]

03-12-18

3:40



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	3-12-2018
HORA:	4:35 pm

[Handwritten mark]

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **DANIEL EDGARDO CARIAS JIMÉNEZ**, de cuarenta y ocho años, Empleado, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED];

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad, **DROGUERÍA HERLETT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS**: I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **48-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería HERLETT, S.A. de C.V.								
1	11	102-0026	Sulfato Ferroso 300 mg tableta empaque primario individual protegido de la luz.	Sulfato Ferroso GAMMA tab. recubiertas, blíster x 10	GAMMA	30,000	\$0.02	\$600.00
2	12	102-0035	Ácido Fólico 5 mg tableta oral empaque primario individual protegido de la luz.	Folhem 5mg tabletas, blíster x 10 tabletas	GAMMA	60,000	\$0.02	\$1,200.00
3	14	102-0075	Vitaminas prenatales tableta recubierta empaque primario individual o frasco.	Nine suplemento prenatal multivitaminas con minerales y flúor tabletas recubiertas, blíster x 10	GAMMA	17,000	\$0.04	\$680.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 48/LP N°01/2018/MED/COSAM

4	18	103-0025	Acetaminofén 500 mg tableta oral empaque primario individual	Sintemp GAMMA tabletas 500mg, blíster x 10	GAMMA	550,000	\$0.01	\$5,500.00
5	47	106-0015	Clorfeniramina Maleato 4 mg tableta ranurada empaque primario individual	Clorfeniramina Maleato GAMMA 4mg tableta, blíster x 10	GAMMA	150,000	\$0.01	\$1,500.00
6	125	110-0282	Enalapril 20mg tableta ranurada empaque primario individual	Tensal Enalapril GAMMA 20mg tabletas, blíster x 10	GAMMA	50,000	\$0.02	\$1,000.00
7	155	115-0080	Secnidazole 500mg tableta oral empaque primario individual	Zeban 500mg tabletas, blíster x 8 tabletas	GAMMA	10,000	\$0.06	\$600.00
Total								\$11,080.00

Por un monto total de: **ONCE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 48-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte del señor Daniel Edgardo Carías Jiménez, Apoderado Especial de la sociedad de DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 48-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
1	11	102-0026	Sulfato Ferroso 300 mg tableta empaque primario individual protegido de la luz.	Sulfato Ferroso GAMMA tab. recubiertas, blíster x 10	GAMMA	6,000	\$0.02	\$120.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 48/LP N°01/2018/MED/COSAM

2	12	102-0035	Ácido Fólico 5 mg tableta oral empaque primario individual protegido de la luz	Folhem 5mg tabletas, blíster x 10 tabletas	GAMMA	12,000	\$0.02	\$240.00
		102-0075	Vitaminas prenatales tableta recubierta empaque primario individual o frasco.	Nine suplemento prenatal multivitaminas con minerales y flúor tabletas recubiertas, blíster x 10	GAMMA	3,400	\$0.04	\$136.00
4	18	103-0025	Acetaminofén 500 mg tableta oral empaque primario individual	Sintemp GAMMA tabletas 500mg, blíster x 10	GAMMA	110,000	\$0.01	\$1,100.00
5	47	106-0015	Clorfeniramina Maleato 4 mg tableta ranurada empaque primario individual	Clorfeniramina Maleato GAMMA 4mg tableta, blíster x 10	GAMMA	30,000	\$0.01	\$300.00
6	125	110-0282	Enalapril 20mg tableta ranurada empaque primario individual	Tensal Enalapril GAMMA 20mg tabletas, blíster x 10	GAMMA	10,000	\$0.02	\$200.00
								\$ 2,096.00

Por un monto de **DOS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar UNA SOLA entrega del CIENTO POR CIENTO (100%) QUINCE DÍAS HÁBILES después de haber firmado y recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados. Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 48-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y

efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


APODERADO ESPECIAL DE
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.




NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO**, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los

miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o CEFAFA"; y por otra parte **DANIEL EDGARDO CARIAS JIMÉNEZ**, de cuarenta y ocho años, Empleado, del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] un mil cero setenta guión cero cero dos guion cinco; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad, **DROGUERÍA HERLETT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato se denominará; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación de El Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por LETTY HERLETT CAMPOS DE CARIAS actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria de las sociedad DROGUERIA HERLETT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. o HERLETT, S.A. DE C.V., a las once horas, del día veintinueve de junio de dos mil quince, ante los oficios del Notario Edmundo Alfredo Castillo, poder que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y OCHO del Libro MIL SETECIENTOS CINCO del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio cuatrocientos nueve al folio cuatrocientos catorce, San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil quince, en el cual consta que el señor Daniel Edgardo Carías Jiménez, se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la Sociedad

DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y estando el compareciente ampliamente facultado para el otorgamiento del presente contrato quien se denominará como **"LA CONTRATADA"**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **48-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería HERLETT, S.A. de C.V.								
1	11	102-0026	Sulfato Ferroso 300 mg tableta empaque primario individual protegido de la luz.	Sulfato Ferroso GAMMA tab. recubiertas, blister x 10	GAMMA	30,000	\$0.02	\$600.00
2	12	102-0035	Ácido Fólico 5 mg tableta oral empaque primario individual protegido de la luz	Folhem 5mg tabletas, blister x 10 tabletas	GAMMA	60,000	\$0.02	\$1,200.00
3	14	102-0075	Vitaminas prenatales tableta recubierta empaque primario individual o frasco.	Nine suplemento prenatal multivitaminas con minerales y flúor tabletas recubiertas, blister x 10	GAMMA	17,000	\$0.04	\$680.00
4	18	103-0025	Acetaminofén 500 mg tableta oral empaque primario individual	Sintemp GAMMA tabletas 500mg, blister x 10	GAMMA	550,000	\$0.01	\$5,500.00
5	47	106-0015	Clorfeniramina Maleato 4 mg tableta ranurada empaque primario individual	Clorfeniramina Maleato GAMMA 4mg tableta, blister x 10	GAMMA	150,000	\$0.01	\$1,500.00
6	125	110-0282	Enalapril 20mg tableta ranurada empaque primario individual	Tensal Enalapril GAMMA 20mg tabletas, blister x 10	GAMMA	50,000	\$0.02	\$1,000.00
7	155	115-0080	Secnidazole 500mg tableta oral empaque primario individual	Zeban 500mg tabletas, blister x 8 tabletas	GAMMA	10,000	\$0.06	\$600.00
Total								\$11,080.00

Por un monto total de: **ONCE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de

conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 48-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte del señor Daniel Edgardo Carías Jiménez, Apoderado Especial de la sociedad de DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 48-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
1	11	102-0026	Sulfato Ferroso 300 mg tableta empaque primario individual protegido de la luz.	Sulfato Ferroso GAMMA tab. recubiertas, blíster x 10	GAMMA	6,000	\$0.02	\$120.00
2	12	102-0035	Ácido Fólico 5 mg tableta oral empaque primario individual protegido de la luz	Folhem 5mg tabletas, blíster x 10 tabletas	GAMMA	12,000	\$0.02	\$240.00
		102-0075	Vitaminas prenatales tableta recubierta empaque primario individual o frasco.	Nine suplemento prenatal multivitaminas con minerales y flúor tabletas recubiertas, blíster x 10	GAMMA	3,400	\$0.04	\$136.00
4	18	103-0025	Acetaminofén 500 mg tableta oral empaque primario individual	Sintemp GAMMA tabletas 500mg, blíster x 10	GAMMA	110,000	\$0.01	\$1,100.00
5	47	106-0015	Clorfeniramina Maleato 4 mg tableta ranurada empaque primario individual	Clorfeniramina Maleato GAMMA 4mg tableta, blíster x 10	GAMMA	30,000	\$0.01	\$300.00
6	125	110-0282	Enalapril 20mg tableta ranurada empaque primario individual	Tensal Enalapril GAMMA 20mg tabletas, blíster x 10	GAMMA	10,000	\$0.02	\$200.00



\$ 2,096.00

Por un monto de **DOS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar UNA SOLA entrega del CIEN POR CIENTO (100%) QUINCE DÍAS HÁBILES después de haber firmado y recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados. Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 48-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de **tres hojas** y leído que les fue por mi lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


APODERADO ESPECIAL DE DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.
El Salvador




NOTARIO



